

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 3389

48

MARCO ANTONIO GUZMAN CARRASCO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN uso de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 26 de Febrero de 1973, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Treys J., se ha constituido la Compañía Anónima denominada "TABACALERA ANDINA S.A." (TANASA);

QUE el señor don José Alonso Iglesias, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la - Constitución de la mencionada Compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública referida en el consi- derando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superinten- dencia ha presentado el Informe No. 076-DIA, de 19 de Marzo del pre- sente año, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago - del capital social, se ha efectuado con observancia de las disposicio- nes legales y de conformidad con los términos constantes de la Escrí- tura Pública de 26 de Febrero de 1973, celebrada ante el Notario Se- gundo del Cantón Quito;

QUE el Instituto de Comercio Exterior e Integración, mediante - Resolución No. CE-11 de 23 de Enero de 1973, autoriza a las Compañías PHILIP MORRIS INC., de nacionalidad norteamericana y AMERICAN FINAN- CE AND COMMERCE INC., de nacionalidad panameña para que aporten el - equivalente en sucres a 993.939,40 dólares, en la siguiente forma: PHILIP MORRIS INC. \$496.969,70, AMERICAN FINANCE AND COMMERCE INC. - \$496.969,70, al capital social de la Compañía "TABACALERA ANDINA S.A." (TANASA). La suma autorizada representa el 61.50% del capital de la Compañía que se constituye;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, median- te Resolución No. 105 de 4 de Mayo de 1973, autoriza a la Compañía - "FOSFORERA ECUATORIANA S.A.", empresa extranjera en los términos del Decreto Supremo No. 974, para que invierta la suma de \$/6'000.000.00 en el capital social de la Compañía "TABACALERA ANDINA S.A." (TANASA). La suma autorizada a "FOSFORERA ECUATORIANA S.A.", corresponde al - 3,32% del capital que se constituye para la formación de la Compañía "TABACALERA ANDINA S.A." (TANASA).

63
Seanta / tes?
98

./.

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública de 26 de Febrero de 1973, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Constitución de la Compañía Anónima denominada "TABACALERA ANDINA S.A." (YANASA), con domicilio principal en la ciudad de Quito, con un capital social de CUARENTA MILLONES DE DUCADOS (s/. 40'000.000,00), dividida en CUATRO CIENTAS MIL ACCIONES (400.000) nominativas de CINCO DUCADOS de valor cada una y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 26 de Febrero de 1973, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 26 de Febrero de 1973, celebrada en la Notaría a su cargo, que se aprueba en virtud de la presente Resolución.

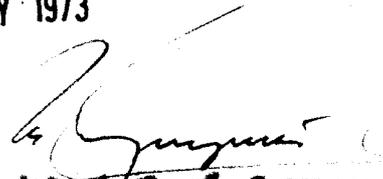
El señor Notario notará rasón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con el Artículo 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de 26 de Febrero de 1973, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., de Constitución de la Compañía Anónima denominada "TABACALERA ANDINA S.A." (YANASA). El señor Registrador archiverá el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la rasón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 26 de Febrero de 1973 con la rasón de su aprobación, extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura Pública con la rasón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 7 MAY 1973


Marcos Antonio Canales Carrasco,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVETO y firma la Base-

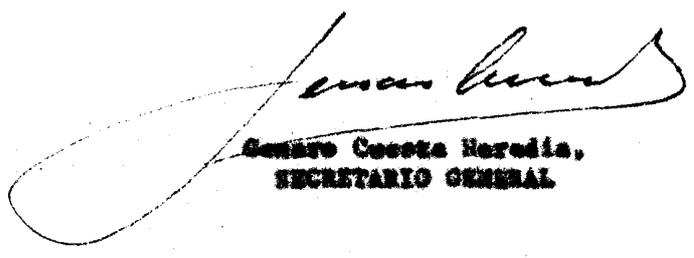
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

65
acuerdo
ya

- 3 -

50

Insión que antecede el señor doctor don Marco Antonio Guzmán G., Su-
perintendente de Compañias, en Quito, a - 7 MAY 1973 - CER
YIFICO.


Genaro Coesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL



7-V-73
CAC/esa